

atribución No. 3) establece: “La sección de la Procuraduría tendrá a su cargo la Personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: ...3) Comparecer en representación del Estado a las instrucciones del Poder Ejecutivo, y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación.”

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 228 y 245 numeral 11) de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 4 numeral 2) y 4), 7 y 10 de la Ley de la Dirección General de Bienes Nacionales que contiene el Decreto Legislativo 274-2010 de fecha 13 de enero del 2011; Artículos: 11, 110, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 19 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Abogada **ETHEL SUYAPA DERA ENAMORADO**, Procuradora General de la República, para que en nombre y representación de la República de Honduras, acuda ante Notario Público a otorgar la correspondiente Escritura Pública para la restitución de una fracción de terreno por rectificación de rumbos y colindancias a favor del señor Manuel de Jesús Martínez Lozano de un inmueble propiedad del Estado de Honduras asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, dicha fracción de terreno está ubicada en el municipio de Arenales, departamento de Yoro y tiene como extensión UN MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO SESENTA VARAS CUADRADAS (1,802.60 Vrs.2) equivalente a CERO PUNTO DIECIOCHO MANZANAS (0.18 Mzs.) área de terreno donde actualmente funciona el Centro Regional Ambiental (CREA).

ARTÍCULO 2: La totalidad de los gastos en que se incurra por la escrituración e inscripción en el Registro respectivo por la restitución de la fracción de terreno, correrán por cuenta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 655

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de la atribución 5 del Artículo 245 de la Constitución de la República, compete al Señor Presidente Constitucional de la República, nombrar a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, en el cargo de **Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Ingresos**, Estructura Orgánica 001, Estructura de Puesto División 00, Departamento 00, Sección 00, Unidad 00, Grupo 00, Nivel 000, Puesto Excluido, Puesto 000010, Directora Ejecutiva, Estructura Presupuestaria, Institución 103, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Gerencia 001, Programa 001, Actividades Centrales, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Fuente 11, Organismo 001, Sueldo el Presupuestado.

ARTICULO SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley, y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY